



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☒ TOTAL ☐

No.9.

BOGOTÁ D.C., OCTUBRE 2025

1. CONTRATISTA	Nombre completo: MIGUEL ANGEL ARENAS VESGA Identificación: No. 88.255.157 expedida en Cúcuta Nacionalidad: Colombiana Dirección-ciudad de residencia: Calle 152D N° 102B-10 Bogotá, Teléfono de contacto: 3205219269 E-mail de contacto: miguelarenas1804@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo MY. EMILIO FERNANDO MENESES VALLEJO Cargo OFICIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CEMIL Resolución de nombramiento de supervisor No 121 fechada 03 de febrero del 2025
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N° CD- 120- CENAC ESPECIALIZADO -EDUCACIÓN -2025 14 DE FEBRERO DE 2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza 49-44-101035443 Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación 14 DE FEBRERO 2025 Aprobado por TC. JORGE IVAN GUZMAN FORERO, ordenador del gasto – CENAC- EDUCACIÓN
5. CRP	No. 16825 - 8125 Fecha expedición CRP 14 FEBRERO 2025 Y CDP 21 ENERO 2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora 15-01-03- 088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto A-02- 02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN Fuente fondo interno Recurso 16 SSF Valor \$ 61.600.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	<u>14 FEBRERO 2025</u>

PATRIA HONOR LEALTAD



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

7. PLAZO DE EJECUCIÓN	11 MESES
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ACADÉMICO DE LA ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA DEL CEMIL
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Revisar los documentos soporte por cada condición de calidad del programa y hacer los ajustes necesarios semestrales para ir consolidando la información de renovación del registro calificado. 2. Elaborar y recopilar los soportes requeridos por cada condición de calidad del programa y organizarlos en un archivo digital el cual debe ser entregado al término de la vigencia, con el fin de soportar las actividades del programa durante los 7 años de vigencia del registro calificado. 3. Realizar la actualización del PEP (proyecto educativo del programa), la programación académica de acuerdo al mismo documento, correspondiente al programa de educación superior el cual direcciona y hacer el seguimiento respectivo. 4. Realizar seguimiento al cumplimiento del proceso de autoevaluación del programa que se debe realizar por parte del asesor/a de calidad académica del CEMIL, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación, que determine el estado actual del mismo y realizar el plan de mejoramiento respectivo para presentarlo ante el comité de aseguramiento de la calidad. Se debe informar al Oficial de Educación Superior el estado del proceso de manera oportuna. 5. Realizar las convocatorias de los docentes según lo establecido en el Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá, Cundinamarca. Correo electrónico de la unidad cenacedu@buzonejercito.mil.co acuerdo no. 004 de 2023 procedimiento para la selección de profesores IU CEMIL. 6. Fortalecer el programa en cuanto a la definición de las competencias pedagógicas y disciplinarias de los docentes, mediante la ejecución del cronograma de capacitación. 7. Realizar seguimiento al cumplimiento de las actividades a cumplir por parte de las vicerrectorías de la IU CEMIL, esto lo debe informar al Oficial de Educación Superior. 8. Realizar el seguimiento y evaluación de los resultados de aprendizaje de cada espacio académico junto con los

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC8310-1





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

profesores.

9. Coordinar las diferentes reuniones del comité curricular para contribuir al mejoramiento del programa.

10. Presentar al director, inspector de estudios y oficial de educación superior complementaria, propuestas educativas que contribuyan al fortalecimiento del programa.

11. Cumplir con los plazos mensuales del cronograma de educación superior a más tardar el día 24 de cada mes, cargados al drive que disponga la dependencia.

12. Cumplir con los requerimientos solicitados por las diferentes dependencias de la IU CEMIL (admisiones, plataformas, registro y control académico, bienestar universitario, oficina de egresados comunicaciones estratégicas entre otras)

13. Elaborar y presentar ante el consejo académico el calendario académico del programa antes del inicio de clases.

14. Asistir a los consejos académicos de educación superior.

15. Realizar difusión del programa para nuevos estudiantes, elaborando en coordinación con la oficina de comunicaciones estratégicas, brochure del programa, plegable, volantes, difusión por medios de comunicación y redes sociales.

16. Realizar el proceso general de admisiones del programa, desde la difusión hasta la matrícula de los estudiantes que integran las cohortes de la actual vigencia, propendiendo por el cumplimiento de los cupos asignados al programa mediante resolución por parte del MEN para inicio de una cohorte.

17. Organiza y entrega la documentación soporte requerida en los procesos de admisión, matrícula, entrega de notas y grados, por cada uno de los aspirantes, acorde a lo estipulado en la ley general de archivo, en coordinación con la oficina de evaluación y estadística.

18. Garantizar la socialización de los documentos rectores actualizados a la comunidad académica (estudiantes y profesores), entregando acta de soporte donde se evidencien los temas socializados y los nombres de todos los profesores y estudiantes, este soporte se debe entregar 3 días posteriores a la socialización.

19. Realizar el proceso de coevaluación de los docentes del programa, plasmando las fortalezas y debilidades de cada uno y dejando soporte del cumplimiento en la parte

PATRIA HONOR LEALTAD



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

contractual de las obligaciones de cada uno de los docentes, rindiendo un informe detallado de manera trimestral de mencionado cumplimiento, en donde se plasmen de manera puntual si se evidenciaron incumplimientos contractuales y los compromisos suscritos con cada docente, que garantice la mejora continua del programa.

20. Hacer el seguimiento al proceso de evaluación de desempeño docente, suscribiendo los compromisos respectivos con aquellos que su nota sea inferior al 80% (plan de mejoramiento), los cuales deberán ser revisados de manera permanente en función del cumplimiento a la política de mejora continua, rindiendo informe bimensual respectivo de los avances de cada docente en los aspectos a mejorar de acuerdo al proceso de evaluación y garantizar las firmas de las retroalimentaciones de cada profesor.

21. Realizar el seguimiento al cumplimiento de los horarios por parte de docentes y estudiantes, dejando plasmado en el control de asistencia a clase, el cumplimiento docente-estudiante. Lo anterior deberá ser soporte para las acciones correspondientes de acuerdo a los reglamentos del CEMIL en la Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá, Cundinamarca Correo electrónico de la unidad cenacedu@buzonejercito.mil.co profesores y de estudiantes de la institución universitaria.

22. Asistir a reuniones requeridas por la IU CEMIL, en coordinación por el Oficial de Educación Superior.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.

PATRIA HONOR LEALTAD



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del Archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.

8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado

PATRIA HONOR LEALTAD



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá, Cundinamarca Correo electrónico de la unidad cenacedu@buzonejercito.mil.co

9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.

13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como “cláusula excepcional”, como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre

PATRIA HONOR LEALTAD



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

expresa y legalmente autorizada su inclusión.

15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.

16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.

17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.

19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.

20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.

21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS.** Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá, Cundinamarca. Correo electrónico de la unidad cenacedu@buzonejercito.mil.co Y **REGLAMENTOS INSTITUCIONALES.** El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el

PATRIA HONOR LEALTAD



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Ley 1437 del 2011 ART 66 Y 67 y la Resolución 6346 DE 2012 del 14 de septiembre de 2012. Actualización del manual de buenas prácticas de la contratación pública del Ministerio de Defensa Nacional.

ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes

ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.

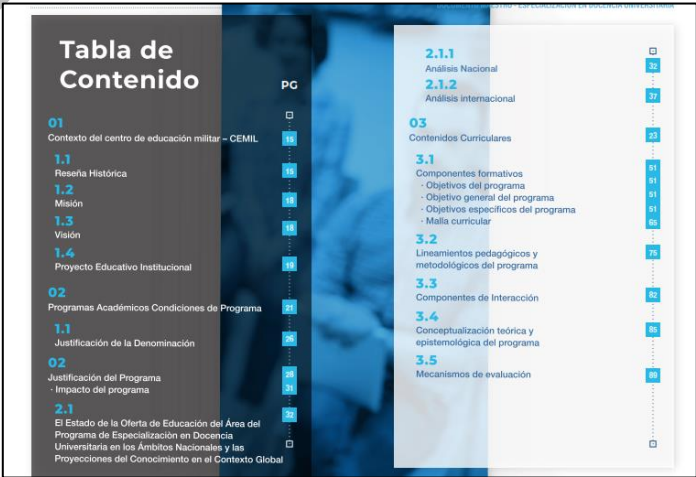
La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.

2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.

PATRIA HONOR LEALTAD



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

	PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. PERIODO DEL INFORME	OCTUBRE 2025
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Revisar los documentos soporte por cada condición de calidad del programa y hacer los ajustes necesarios semestrales para ir consolidando la información de renovación del registro calificado.  DOCUMENTO MAESTRO PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA RENOVACIÓN REGISTRO CALIFICADO DE PROGRAMA ACADÉMICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR  Tabla de Contenido 01 Contexto del centro de educación militar – CEMIL 1.1 Reseña Histórica 1.2 Misión 1.3 Visión 1.4 Proyecto Educativo Institucional 02 Programas Académicos Condiciones de Programa 1.1 Justificación de la Denominación 02 Justificación del Programa - Impacto del programa 2.1 El Estado de la Oferta de Educación del Área del Programa de Especialización en Docencia Universitaria en los Ámbitos Nacionales y las Proyecciones del Conocimiento en el Contexto Global 2.1.1 Análisis Nacional 2.1.2 Análisis Internacional 03 Contenidos Curriculares 3.1 Componentes formativos - Objetivos del programa - Objetivo general del programa - Objetivos específicos del programa - Malla curricular 3.2 Lineamientos pedagógicos y metodológicos del programa 3.3 Componentes de Interacción 3.4 Conceptualización teórica y epistemológica del programa 3.5 Mecanismos de evaluación

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

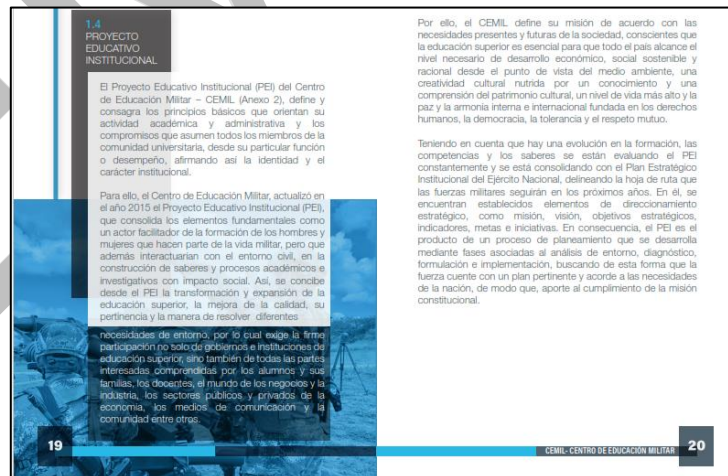
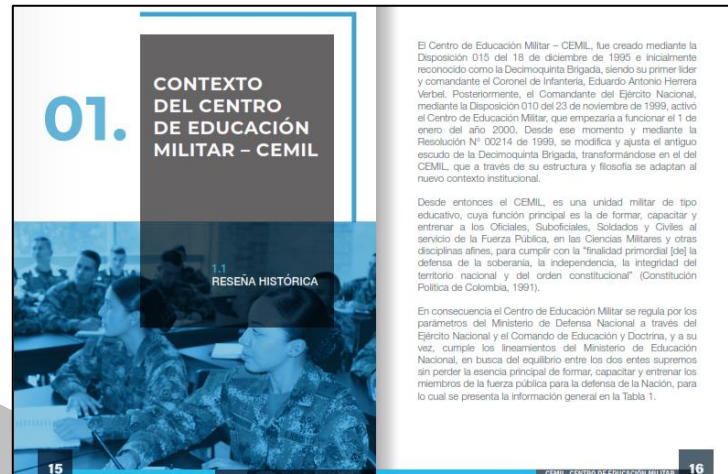


SC8310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

2. Elaborar y recopilar los soportes requeridos por cada condición de calidad del programa y organizarlos en un archivo digital el cual debe ser entregado al término de la vigencia, con el fin de soportar las actividades del programa durante los 7 años de vigencia del registro calificado.



3. Realizar la actualización del PEP (proyecto educativo del programa), la programación académica de acuerdo al mismo documento, correspondiente al programa de educación superior el cual direcciona y hacer el seguimiento respectivo.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC8310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**



	PG
Presentación.....	09.
Misión institucional.....	13.
Visión institucional.....	15.
Principios y valores institucionales.....	17.
Misión del Programa.....	21.
Visión del Programa.....	21.
Identificación del Programa.....	25.
1. Antecedentes históricos del programa.....	27.
2. Justificación del programa.....	29.
3. Coherencia con el PEI y oportunidades laborales y ocupacionales.....	35.
4. Objetivos del programa.....	37.
4.1. Objetivo general del programa.....	37.
4.2. Objetivos específicos del programa.....	37.
5. Modelo pedagógico.....	39.
5.1. Surgimiento: contexto histórico y político del modelo por competencias.....	43.
6. Perfiles de ingreso.....	51.
6.1. Perfil Profesional y ocupacional por competencias.....	53.
6.2. Resultados de Aprendizaje.....	53.
6.3. Perfil del docente por competencias.....	55.
7. Competencias de formación.....	61.
7.1. Currículo.....	63.
7.2. Fundamentos del currículo.....	65.
7.3. Características del currículo.....	69.

4. Realizar seguimiento al cumplimiento del proceso de autoevaluación del programa que se debe realizar por parte del asesor/a de calidad académica del CEMIL, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación, que determine el estado actual del mismo y realizar el plan de mejoramiento respectivo para presentarlo ante el comité de aseguramiento de la calidad. Se debe informar al Oficial de Educación Superior el estado del proceso de manera oportuna.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC8310-1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR



Sugerencias Heteroevaluación:

La docente, realizó una excelente cátedra, hizo un muy buen manejo de los temas propuestos, permitió y facilitó la participación de los alumnos.

Me parece excelente su metodología en las clases.

Su metodología es muy buena se da entender de una forma q todos quedamos muy satisfechos de los temas su forma de llevar la clase es muy enriquecedora para uno como estudiante



Sugerencias Heteroevaluación:

Excelente metodología, que maneja la profesora una muy buena docente.

Felicitaciones a la docente por su compromiso y esfuerzo en el saber.

Es una docente que ayuda al alumno a mejorar en conocimientos y lo fortalece a uno en el proceso del aprendizaje.

Excelente profesora, conoce la materia y sus explicaciones fueron claras.



Sugerencias Heteroevaluación:

Muy buena profesora sabe muchísimo

Una docente muy profesional en su saber, muy justa en sus competencias profesionales; respetuosa y muy puntual. Como estudiante valoro mucho su conocimiento y la forma en que le llega al alumno para hacerse entender.

PATRIA HONOR LEALTAD

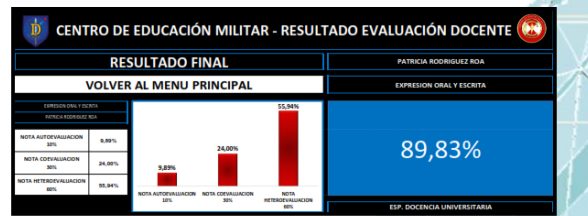
Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC8310-1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR



Sugerencias Heteroevaluación:

La docente es una persona que estimula a leer, a ver cine, televisión, etc. en general a conocer, a adquirir conocimiento desde varias opciones.

Ninguno se hicieron algunas clases por la plataforma de forma virtual lo que desde mi punto de vista se puede seguir implementando. Es decir, dos días de forma presencial y un día virtual se puede implementar en las demás clases y capacitaciones

8. Realizar el seguimiento y evaluación de los resultados de aprendizaje de cada espacio académico junto con los profesores.

EJÉRCITO NACIONAL			
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR - CEMIL			
ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA			
ÁREA DE FORMACIÓN: Profesional Específica	MÓDULO O ÁREAS DE PREPARACIÓN: Aseguramiento de la Calidad		SABER: Aseguramiento de la calidad
CÓDIGOS DEL SABER:			
CRÉDITOS ACADÉMICOS		HORAS DE TRABAJO ACADÉMICO	
1	H. TRABAJO ACOMPAÑAMIENTO (HTA) (TRABAJO SINCRÓNICO)	H. TRABAJO INDEPENDIENTE (HTI) (TRABAJO ASINCRÓNICO MODALIDAD VIRTUAL)	TOTAL HORAS DE TRABAJO
	32	4	36
Tipo de crédito		Teórico X	Práctico Teórico-Práctico
INFORMACIÓN INSTRUCTOR, PROFESOR MILITAR Y/O DOCENTE			
Nombre: Oscar Orlando Porras	Nivel Formativo: PhD en Educación y Sociedad	Tipo de Vinculación: Docente Hora Cátedra Profesor Asociado	
Correo Electrónico: oskropo@hotmail.com , oscar.porras@esdeg.edu.co			
Número de Estudiantes: 16		Curso / Semestre: 2025-1	
INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SABER, DISCIPLINA, MATERIA, ASIGNATURA O ESPACIO ACADÉMICO			

EJERCITO NACIONAL			
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR – CEMIL			
ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA			
ÁREA DE FORMACIÓN: Formación Socio-Humanística	MÓDULO O ÁREAS DE PREPARACIÓN: LINEAMIENTOS CEMIL.		SABER: CATEDRA CEMIL
CÓDIGOS DEL SABER:	3000210		
CRÉDITOS ACADÉMICOS	HORAS DE TRABAJO ACADÉMICO		
1	H. TRABAJO ACOMPANIAMIENTO (HTA) (TRABAJO SINCRÓNICO MODALIDAD VIRTUAL)	H. TRABAJO INDEPENDIENTE (HTI) (TRABAJO ASINCRÓNICO MODALIDAD VIRTUAL)	TOTAL HORAS DE TRABAJO
	16	32	48
Tipo de crédito	Teórico X	Práctico	Teórico-Práctico
INFORMACIÓN INSTRUCTOR, PROFESOR MILITAR Y/O DOCENTE			
Nombre: Teniente Coronel Espinel Luna	Nivel Formativo: Especialista en Docencia Universitaria	Tipo de Vinculación: Docente Hora Cátedra	
Correo Electrónico: Franz.espinel@ejercito.mil.co			
Número de Estudiantes: 22	Curso / Semestre: Cohorte XXIV		
INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SABER, DISCIPLINA, MATERIA, ASIGNATURA O ESPACIO ACADÉMICO			

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC8310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

EJÉRCITO NACIONAL			
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR - CEMIL			
ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA			
ÁREA DE FORMACIÓN: Profesional General	MÓDULO O ÁREAS DE PREPARACIÓN: Competencias en la educación		SABER: Competencias en Educación Superior
CÓDIGOS DEL SABER:	3000209		
CRÉDITOS ACADÉMICOS	HORAS DE TRABAJO ACADÉMICO		
2	H. TRABAJO ACOMPAÑAMIENTO (HTA) (TRABAJO SINCRÓNICO-MODALIDAD VIRTUAL)	H. TRABAJO INDEPENDIENTE (HTI) (TRABAJO ASINCRÓNICO-MODALIDAD VIRTUAL)	TOTAL HORAS DE TRABAJO
	32	64	96
Tipo de crédito	Teórico X	Práctico	Teórico-Práctico
INFORMACIÓN INSTRUCTOR, PROFESOR MILITAR Y/O DOCENTE			
Nombre: Viviana Alejandra Calles Arias	Nivel Formativo: Historiadora, Universidad del Tolima. Especialista en Docencia Universitaria, Centro de Educación Militar, Centro de Educación Militar CEMIL, Magister en Historia, Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador.	Tipo de Vinculación: Docente Hora Cátedra Profesor Asociado	

EJÉRCITO NACIONAL			
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR - CEMIL			
ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA			
ÁREA DE FORMACIÓN: Profesional Específica	MÓDULO O ÁREAS DE PREPARACIÓN: Currículo		SABER: Currículo
CÓDIGOS DEL SABER:	10000206		
CRÉDITOS ACADÉMICOS	HORAS DE TRABAJO ACADÉMICO		
3	H. TRABAJO ACOMPAÑAMIENTO (HTA)	H. TRABAJO INDEPENDIENTE (HTI)	TOTAL HORAS DE TRABAJO
	48	96	144
Tipo de crédito	Teórico X	Práctico	Teórico-Práctico
INFORMACIÓN INSTRUCTOR, PROFESOR MILITAR Y/O DOCENTE			
Nombre: Ps. K. Liliana Zapata Rodríguez	Nivel Formativo: Psicóloga, Magister en educación, Especialista en Docencia Universitaria	Tipo de Vinculación: Docente Hora Cátedra Profesor Asociado	
Correo Electrónico: kevinzapatarodriguez@cedoc.edu.co			
Número de Estudiantes:	Curso / Semestre: 2025_1		
INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SABER, DISCIPLINA, MATERIA, ASIGNATURA O ESPACIO ACADÉMICO			

9. Coordinar las diferentes reuniones del comité curricular para contribuir al mejoramiento del programa.

OFERTA ACADÉMICA ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA (ESTADO ACTUAL - 2026)						
ESTADO ACTUAL						
No.	NOMBRE DEL PROGRAMA	COHORTE	SEMESTRE	# ESTUDIANTES	SEMANAS	PROYECCIÓN GRADO
1	ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA	XXIV	II	22	16	2025-1
2	ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA	XXV	I	25	16	2025-2
3	ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA	XXVI	I	25	16	2026-1
2026						
No.	NOMBRE DEL PROGRAMA	COHORTE	SEMESTRE	# ESTUDIANTES	SEMANAS	PROYECCIÓN GRADO
1	ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA	XXVI	II	25	16	2026-1
2	ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA	XXVII	I	25	16	2026-2
3	ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA	XXVIII	I	25	16	2027-1

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR

ESP DOCENCIA UNIVERSITARIA

PROGRAMA	OBJETIVO	PERFIL DE INGRESO
ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA	El Especialista en Docencia Universitaria, podrá preferiblemente, que cuente con un pensamiento creativo y contar con herramientas que le permitan espíritu investigativo, así, como tener hábitos para la lectura y la desempeñarse como director, coordinador, docente, escritura, instructor, gestor o investigador en instituciones de educativas superior y/o sectores relacionados.	El aspirante deberá ser una persona cuya labor profesional se desarrolle en el área de la docencia o administración educativa, preferiblemente que cuente con un pensamiento crítico, creativo y un espíritu investigativo.

COHORTES 2026

FECHA INICIO	FECHA TERMINO	CANTIDAD MAXIMA ALUMNOS	CANTIDAD MINIMA ALUMNOS	DURACION SEMANAS	OBSERVACIONES
14/02/26	16/07/26	35	20	16	PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR ABIERTO
24/02/26	27/11/26	35	20	16	
21/07/26	15/07/27	35	20	16	
TOTAL			60		

14. Asistir a los consejos académicos de educación superior.

SOLICITUD DE APROBACIÓN COHORTE XXV PARA LA VIGENCIA 2025 DE LA ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

PATRIA HONOR LEALTAD

ESTUDIANTES COHORTE XXV									
Nº	Fuerza o Parentesco	Grado	Arma	Nombres	Apellidos	Numero de documento de identidad	Telefono celular	Unidad donde labora	Cargo actual
1	FAC	TE	ING	Jaime Enrique	Morroy Gomez	75644985	3174307175	CORFA	Jefe Depto protocolo
2	EJC	ST	LOG	Manuel Alejandro	Barragan Lara	1005952404	3167570700	BASPC13	Almacenerista
3	EJC	CT	ING	Mateo	Salinas Ortiz	1015429885	3505006810	CEDOE	Oficial Estándares Colectivos
4	EJC	ST	ADM	Jose Giovanni	Ojeda Hernandez	1049637800	3112394239	CEMAN	Oficial Jurídico
5	ARM	CF	ADM	Edwin Ernesto	Rianvaz Serrano	91351205	3206881256	Inspección General ARC	Inspector
6	ESPOSA DE MILITAR	CIVIL	NO APLICA	Maria Daniela	Naranjo Gonzalez	110585756	3132090054	NO APLICA	NO APLICA
7	EJC	TE	ING	Jose Alfredo	Ortiz Balaguera	1094165304	3203215274	ESACE	Oficial de Evaluación Docente
8	EJC	MY	INF	Cristian Alberto	Arroyave Peña	1015401116	3134024171	ESAGE	Jefe Area Fisica
9	EJC	TC	ING	Miller Roberto	Sierra Caicedo	80016769	3186007684	Caga honor	Jefe de enlaces
10	EJC	CT	CAB	Richard Alexander	Rodriguez Higuera	1026265554	3213600870	COTEP	Oficial de simulación de Capacidades
11	PS	CIVIL	NO APLICA	Ledy Viviana	Feliciano Mosquera	1075873897	3134605254	ESCUELA DE AVIACIÓN	Asesor de acreditación de programas y registros
12	EJC	OR	CAB	Pablo Enrique	Gomez Nieto	11427350	3213725778	NA	Comandante retirado

15. Realizar difusión del programa para nuevos estudiantes, elaborando en coordinación con la oficina de comunicaciones estratégicas, brochure del programa, plegable, volantes, difusión por medios de comunicación y

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC8310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

redes sociales.

Este cartel informativo detalla el programa de Especialización en Docencia Universitaria. Incluye secciones como Misión, Visión, Perfil del aspirante, Perfil del docente, y una lista de objetivos específicos. También menciona el código SNIES 54645 y el sitio web www.cemil.edu.co.

Este cartel promocional anuncia la Especialización en Docencia Universitaria. Incluye un código QR para escanear, información sobre el programa, el personal involucrado, y los descuentos disponibles. El texto principal indica: "Especialización en Docencia Universitaria", "Código SNIES: 54645", "CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR", "CEMIL", "Ofertado para personal Militar, Policía y Civil", "Inscripciones Abiertas", "Descuentos Hasta del 65%", "Mayor información: Miguel Ángel Arreaga Vega, Director de programa, Celular: 3205219269".

16. Realizar el proceso general de admisiones del programa, desde la difusión hasta la matrícula de los estudiantes que integraran las cohortes de la actual vigencia, propendiendo por el cumplimiento de los cupos asignados al programa mediante resolución por parte del MEN para inicio de una cohorte.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC830-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**



18. Garantizar la socialización de los documentos rectores actualizados a la comunidad académica (estudiantes y profesores), entregando acta de soporte donde se evidencien los temas socializados y los nombres de todos los profesores y estudiantes, este soporte se debe entregar 3 días posteriores a la socialización.

PÚBLICA CLASIFICADA

COLOMBIA
REPUBLICA DE LA
VIDA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

ACUERDO No. 005 de 2023

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO
ESTUDIANTIL DE LA IU CEMIL"**

**El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Centro de Educación Militar, en
ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales,**

En cumplimiento de los Artículos 65, Literal d), 29 y 137 de la Ley 30 de 1992, "que organiza
el Servicio Público de la Educación Superior", y en ejercicio de las facultades estatutarias
que le confiere el Artículo 13 del Estatuto Interno, y

CONSIDERANDO:

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC8310-1





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

"PÚBLICA CLASIFICADA"

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR

ACUERDO No. 004 de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE PROFESORES DE LA IU CEMIL"

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Centro de Educación Militar, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales,

En cumplimiento de los Artículos 65 Literal d), 29 y 137 de la Ley 30 de 1992, "que organiza el Servicio Público de la Educación Superior", y en ejercicio de las facultades estatutarias que le confiere el Artículo 13 del Estatuto Interno, y

PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR

ACUERDO No. 007 de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA IU CEMIL"

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Centro de Educación Militar, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales,

En cumplimiento de los Artículos 65 Literal d), 29 y 137 de la Ley 30 de 1992, "que organiza el Servicio Público de la Educación Superior", y en ejercicio de las facultades estatutarias que le confiere el Artículo 13 del Estatuto Interno, y

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR

ACUERDO No 008 de 2023

"POR EL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN DE LA IU CEMIL"

El Consejo Directivo Centro de Educación Militar (Institución Universitaria), en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

En cumplimiento de los Artículos 65 Literal d), 29 y 137 de la Ley 30 de 1992, "que organiza el Servicio Público de la Educación Superior", y en ejercicio de las facultades estatutarias que le confiere el Artículo 13 del Estatuto Interno, y

19. Realizar el proceso de coevaluación de los docentes del programa, plasmando las fortalezas y debilidades de cada uno y dejando soporte del cumplimiento en la parte contractual de las obligaciones de cada uno de los docentes, rindiendo un informe detallado de manera trimestral de mencionado cumplimiento, en donde se plasmen de manera puntual si se evidenciaron

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC8310-1

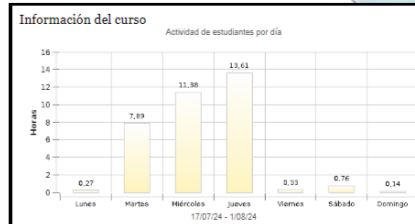


**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

incumplimientos contractuales y los compromisos suscritos con cada docente, que garantice la mejora continua del programa.

**PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA EN CONTEXTO:
Docente: María Guadalupe blanco.**

Tiempo en Plataforma:



**POLÍTICAS PÚBLICAS:
Docente: María Fernanda Ramón.**

Tiempo en Plataforma:



**FUNDAMENTOS EPISTEMOLÓGICOS:
Docente: Diana Marcela Díaz Devia.**

Tiempo en Plataforma:



PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC8310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

	EXPRESION ORAL Y ESCRITA: Docente: Patricia Roa Rodriguez. Tiempo en Plataforma: Información del curso Actividad de estudiantes por día												
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 61.600.000) Valor autorizado a pagar CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5'600.000)												
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (salud, pensión y ARL) PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2025. <table><tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Vlr. Pago</th></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPENSIONES</td><td>\$ 416.000</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>SANITAS</td><td>\$ 325.000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>\$ 13.600</td></tr></table>	Obligación	Entidad	Vlr. Pago	PENSIÓN	COLPENSIONES	\$ 416.000	SALUD	SANITAS	\$ 325.000	ARL	POSITIVA	\$ 13.600
Obligación	Entidad	Vlr. Pago											
PENSIÓN	COLPENSIONES	\$ 416.000											
SALUD	SANITAS	\$ 325.000											
ARL	POSITIVA	\$ 13.600											
14. DOCUMENTOS HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSIÓN, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).												

PATRIA HONOR LEALTAD



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma. PARCIAL X TOTAL ☐ Así mismo se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago ya que fue revisado y soportado el cumplimiento de pago de seguridad social de septiembre.
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5'600.000), correspondiente del mes OCTUBRE, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., OCTUBRE DE 2025


MY. EMILIO FERNANDO MENESES VALLEJO
OFICIAL DE EDUCACION SUPERIOR CEMIL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC8310-1

